

Expediente: **6371/22**

Carátula: **MEDINA EMANUEL DE JESUS Y OTRO C/ GARCIA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284766521 - AGROSALTA CIA.DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

27410590234 - BARRIONUEVO, ROCIO BELEN-ACTOR/A

27410590234 - MEDINA, EMANUEL DE JESUS-ACTOR/A

20291835202 - JUAN CARLOS PERSEGUINO, -PERITO

20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

27143520183 - MEDINA, LUCIA INES-PERITO

90000000000 - GARCIA, JUAN ANTONIO-DEMANDADO/A

27410590234 - TORINO, LOURDES MARIA-POR DERECHO PROPIO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6371/22



H102316368895

JUICIO: MEDINA EMANUEL DE JESUS Y OTRO c/ GARCIA JUAN ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2026. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS - 25/08/2026 13:35:

1. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, en especial sentencia de fecha 20/05/25 - punto V-, embargo dispuesto el 10/08/26 (actuación H102316325609), y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta en virtud de la medida cautelar ordenada, haré lugar a la orden de pago requerida por el perito. En virtud de lo señalado, PREVIA FIRMEZA, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al perito médico Dr. Juan Carlos Perseguino DNI N° 12.919.246, CUIT 20-12919246-2 la suma de **\$5.554.396,30** de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209617113558, CBU 2850622350096171135585, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados (\$4.590.410,17.) más el 21% en concepto de IVA (\$963.986,13). Se tiene presente que el Dr. Juan Carlos Perseguino no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

2. Aportes Ley N° 9.255 (CPSSPT): Asimismo, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209617113558 se proceda a transferir la suma de **\$459.041,01** a la cuenta del Banco Macro S.A., caja de Ahorro en pesos N° 362300100036896 CBU N° 2850623030001000368962. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto del 10% de los honorarios del perito médico Juan Carlos Perseguino, CUIT 20-12919246-2, y a favor de Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, C.U.I.T. 30-70239029-6 (conf. art. 39 inc. 9 Ley N° 9.255).

3. A los fines de efectivizar lo ordenado, **previa conformidad** prestada por el Dr. Carlos N. Perseguino en los términos del art. 35 de Ley N° 5480, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A.- El oficio deberá ser contestado dentro de las 48 hs. de efectuado el pago aquí dispuesto, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a una orden judicial.

4. Agréguese la factura por honorarios acompañada; se tiene por cumplido con lo dispuesto en la Resolución General N° 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG N° 1415).-

5. Notifíquese el presente proveído en el casillero digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán.-

6. De la planilla de actualización de honorarios presentada por el perito Perseguino, traslado a las partes por el plazo de 5 días. Notifíquese conforme arts. 612, 187 y 199 del CPCC. EJL-6371/22. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.